RESOLUCIÓN N° 059 2026
(27 de julio de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública N° LP-002-2026-IND y se dictan otras disposiciones de la misma

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – INDER ARAUCA

En su calidad de representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – INDER ARAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11, articulo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 De 2015 y el Manual de Contratación del INDER adoptado mediante resolución N°048 de 04 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.* (…)".

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DEL INDER, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de selección **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación del INDER adoptado mediante Resolución N° 048 de 04 de mayo de 2023.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el INDER de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00226 expedido el 24 de julio de 2026 por la oficina financiera de la entidad por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.183.228.297,39) M/CTE,** y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Inder Arauca No:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
000226 Julio 24 2026	2.3.2.01.01.001.03. 18.005	Construcciones deportivas al aire libre	**$1.183.228.297,39**
VALOR TOTAL			**$1.183.228.297,39**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.183.228.297,39) M/CTE.**

Que, de acuerdo con los fines esenciales del estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** establecidos en el numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el INDER de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por el lapso comprendido entre el 26 de junio y el 24 de julio de 2026, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los plazos contenidos en el cronograma establecido para el presente proceso contractual.

Que para el inicio del presente proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2026-IND, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° **LP-002-2026-IND** cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DEL INDER, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.183.228.297,39) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°: Señalar como fecha de apertura del proceso, el día veintisiete (27) de julio de 2026.

ARTÍCULO 3°: Confórmese el comité evaluador para el proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2026-IND,** cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DEL INDER, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.183.228.297,39) M/CTE.**

así:

1. Asesor Jurídico de INDER ARAUCA– **DUMAR JOSE TOVAR HIDALGO** – Aspectos jurídicos
2. Profesional de apoyo Técnico Área de Infraestructura de INDER ARAUCA – **YOINER FABIAN DUARTE VERA** – Aspectos técnicos
3. Profesional de apoyo Financiero de INDER ARAUCA – **YINETT TATIANA BLANCO APARICIO** – Aspectos Financieros.

ARTÍCULO 4°: Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del INDER adoptado mediante resolución N°048 de 04 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 5°: Téngase como cronograma contractual del presente proceso el que se encuentra dentro de la plataforma del secop II.

ARTICULO 6°: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de Contratación Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del veintisiete (27) de julio de 2026.

ARTÍCULO 7°: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la presente resolución en la página web de Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 9°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director

Proyecto: Dumar José Tovar Hidalgo/Asesor Jurídico Inder Arauca

